

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-19)

1 OCT 2019

PROYECTO DE ORDENANZA Nº

1338/19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: AMPLIA DENOMINACION DE CALLES JUNTA VECINAL B° 21 DE SEPTIEMBRE.

ANTECEDENTES

Carta Organica Municipal

Resolución N° 309-I-72 Asignación nombre 2 de Agosto, entre otras, abrogada por Ordenanza 1747-CM-07.

Resolución Nº 321-I-73 y Ordenanza Nº 472-CM-94 Asignación nombre Padre Felipe Laguna, entre otros, abrogadas por Ordenanza 1747-CM-07.

Ordenanza N° 159-C-85 Asignación nombre LA Paz, entre otros, abroga por Ordenanzas 1747-CM-07

Nota de Junta Vecinal

Plano de Mensura Característica Nº 256/96 que dio origen a el loteo.

Plano Catastral de la zona con demarcación de calles cuya denominación se amplia.

Nota Nº 131-D.C.-2019 de la Dirección de Catastro.

FUNDAMENTOS

La ordenanza 1747-CM-07 consolidó las ordenanzas que hasta ese momento denominaban las calles de San Carlos de Bariloche facilitando con ello, el conocimiento y acceso de la población a las mismas, como así también la posibilidad de realizar una eficiente administración.

Con el pasar de los años, el crecimiento demográfico de la ciudad, condujo a la necesidad de incorporar a dicha normativa, los nombres y la numeración de las calles de los distintos barrios que han ido creciendo junto a la población.

DECLARACIÓN



No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)

En tal sentido, la Junta Vecinal 21 DE SEPTIEMBRE, que obtiene su Personería Jurídica en el año 1991, bajo el Nº 588-CM-91, advierte la falta de numeración de algunas las calles 2 de Agosto, Padre Felipe Laguna, Don Bosco y La Paz.

A partir de allí, la presidenta de la Junta vecinal del Barrio 21 de septiembre, luego de reunirse con la Dirección de Catastro Municipal, solicita al Concejo Municipal la Ordenanza correspondiente para poder materializar mediante la normativa vigente, la continuación de la numeración de las calles citadas.

La propuesta de esta numeración son continuidad de las calles 2 de Agosto, Padre Felipe Laguna, Don Bosco y La Paz, en los tramos comprendidos dentro de la jurisdicción correspondiente, a saber: calle 2 DE AGOSTO se amplia en el tramo que corre de Oeste a Este; calle PADRE FELIPE LAGUNA en dos tramos, el primero corre de oeste a este y el segundo corre de Norte a Sur; calle LA PAZ en el tramo que corre de Oeste a Este; y calle DON BOSCO en el tramo que corre de Norte a Sur.

Es por ello, que la presente incorpora a la ordenanza 1747-CM-07, la ampliación de las numeraciones del barrio 21 de Septiembre, con el objeto fundamental de mejorar el ordenamiento urbanístico, en cuanto a la identificación de los domicilios, y facilitar con ello la ubicación de las viviendas de los vecinos.



No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-19)

AUTORES: Concejales Claudia Contreras, Gerardo Ávila, Diego Benítez, Julia Fernández, Viviana Gelain, Carlos Sánchez y Puente y Cristina Painefil (JSB).

GERARDO AVILA Concejai Municipal

Bloque Juntos Somos Bariloche Municipalidad de San Cados de Santa CLAUDIA CONTRERAS Concejal Municipal

Concessión Bioque Juntos Somos Bariloche
Bioque Juntos Son Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DIEGO BENITEZ. Presidente Concelo Municipal San Carlos de Barlloche

Concept Municipal

Seque Juntos Somos Barilosim

Municipalidad San Carlos da Fruit ufur

COLABORADORES: Dirección de Catastro Municipal. Directora Beatriz Sanchez.

El proyecto original N. fue aprobado en la sesión del día de de 2019, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN

- Art. 1°) Se incorpora como artículo del Anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
 - " Art.) Se amplia la denominación de la calle 2 DE AGOSTO en el tramo que corre de Oeste a Este; lindando al Norte con Mz. 400 y al Sur con Mz. 410 y Pte. Mz 421, todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 2- Selección F".-
- Art. 2°) Se incorpora como artículo del anexo I de la Ordenanza 1747-CM- 07 el siguiente texto:
 - "Art) Se amplia la denominación de la calle PADRE FELIPE LAGUNA en dos tramos, el primero corre de oeste a este; lindando al Norte con Mz. 410 y al Sur con Mzs. 420 y 421 y el segundo corre de Norte a Sur; lindando al Oeste con Mz. 410 y al Este con parte Mz. 421, todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 2-Sección F".-
- Art. 3°) Se incorpora como artículo...del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
 - "Art) Se amplia la denominación de la calle LA PAZ en el tramo que corre de Oeste a Este; lindando al Norte con Mz 420 y al Sur con parte Fracción F20, ambas del Distrito Catastral 19-Circunscripción 2-Sección F."

DECLARACIÓN



No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)

- Art. 4°) Se incorpora como artículo... del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
 - "Art.) Se amplia la denominación de la calle DON BOSCO en el tramo que corre de Norte a Sur; lindando al Oeste con Mz. 420 y al Este con Mz. 421, ambas del Distrito Catastral 19-Circunscripción 2-Sección F".-
- Art 5°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese